

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Salud Pública (e); y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; y la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros, aprobada por Resolución Ministerial N° 737-2010/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 798-2016/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en comisión de servicios, el viaje de los químicos farmacéuticos Tania Zenaida Oviedo Latorre y Oscar Roberto Rejas Medina, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a la ciudad de Athlone, República de Irlanda del 12 al 20 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje de los citados profesionales en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial han sido íntegramente cubiertos por la empresa MERCK SHARP & DOHME PERU S.R.L., a través del Recibo de Ingreso detallado en los considerandos precedentes, abono verificado por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica para 2 personas : US\$ 4,447.20 (c/persona US\$ 2,223.60 incluido TUUA)	
• Viáticos por 6 días para 2 personas : US\$ 5,280.00 (c/persona US\$ 2,640.00 incluido gastos de instalación)	
TOTAL	: US\$ 9,727.20

Artículo 3.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1553453-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Modifican la R.M. N° 079-2017-TR, en lo referido a conformación de Comisión Técnica encargada de analizar y revisar la implementación de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo, así como de formular proyectos normativos para su aplicación en el proceso laboral

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 141-2017-TR**

Lima, 9 de agosto de 2017

VISTOS: El Oficio N° 313-2017-MTPE/2 del Viceministro de Trabajo; y el Informe N° 951-2017-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2017-TR publicada el 07 de mayo de 2017, se crea la Comisión Técnica encargada de analizar y revisar la implementación de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo, así como la de formular los proyectos normativos que sean necesarios para su mejor aplicación en el proceso laboral;

Que, la citada resolución ministerial prescribe entre otros, que la Comisión Técnica cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a partir de su instalación para llevar a cabo las funciones encomendadas y que dicha Comisión estará conformada por dos (2) representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, consignando al señor Germán Lora Álvarez, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial como uno de ellos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2017-TR de fecha 31 de julio de 2017, se acepta la renuncia del señor Germán Lora Álvarez, al cargo de Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 313-2017-MTPE/2, el Viceministro de Trabajo solicita la ampliación del plazo citado en el segundo considerando, por cuarenta (40) días hábiles adicionales;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta procedente modificar el inciso a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 079-2017-TR, y ampliar por cuarenta (40) días hábiles adicionales después de su vencimiento, el plazo a que hace referencia el artículo 7 de la citada resolución ministerial, para que la Comisión Técnica cumpla con las funciones encomendadas;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el inciso a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 079-2017-TR, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- De su conformación

La Comisión Técnica estará conformada por:

a) Dos representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Augusto Enrique Eguiguren Praeli, Viceministro de Trabajo, quien la preside, o a quien el designe.

- Guillermo Julio Miranda Hurtado, Asesor externo del Despacho Viceministerial de Trabajo.

b) Un magistrado de la Corte Suprema de Justicia:

- Doctor Javier Arévalo Vela.

c) Dos profesionales especializados en la materia:

- Giovanni Francezco Priori Posada.

- Luis Manuel Vinatea Recoba.

Artículo 2.- Ampliar hasta por cuarenta (40) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 079-2017-TR, para que la Comisión Técnica lleve a cabo las funciones encomendadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1553192-1